

DECRETO DECRETO NÚMERO ASIGNADO POR EL SISTEMA

¡FECHA DEL SISTEMA!

Por medio del cual se establecen los precios para la prestación del servicio de mantenimiento de equipos eléctricos y de gas en clientes hogares y micro y pequeñas empresas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través de contratos realizados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en particular las conferidas por el literal l) del artículo 20 del Acuerdo No. 12 de 1998 del Concejo de Medellín y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 3 del Acuerdo Nro. 12 de 1998, expedido por el Concejo de Medellín y por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial Empresas Públicas de Medellín E.S.P. expresa que: “Las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, en adelante EPM, tienen como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural, y demás servicios de telecomunicaciones. Podrá también prestar el servicio público domiciliario de aseo, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos y el tratamiento y aprovechamiento de las basuras.
2. Que en el ejercicio de análisis estratégico para el periodo 2019 – 2025, EPM aprobó la implementación de un nuevo negocio que contempla la prestación de los servicios instalación, mantenimiento, reparación, entre otros, de equipos que funcionan con energía y/o gas, en hogares (B2C) y Pequeñas y Microempresas (B2B), con una oferta de valor que genere una experiencia diferencial con atributos de calidad, oportunidad, respaldo, rigor técnico y precio competitivo.
3. Que dichos servicios complementarios no están sometidos a regulación, por lo tanto, existe libertad en su prestación y, en consecuencia, EPM tiene la facultad de fijar el precio de ellos.

4. Que, en aplicación del criterio tarifario de suficiencia financiera, que establece que en condiciones de eficiencia las empresas deben recuperar sus costos de inversión y sus gastos de administración, procede el cobro de los servicios de mantenimiento de equipos eléctricos y de gas para lo cual es necesario fijar el precio y las condiciones señaladas en el presente decreto.
5. Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1712 de 2012 y como parte del proceso de implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en EPM, particularmente, en lo que concierne al componente de «TIC para el Gobierno Abierto», el texto del presente decreto fue publicado en la página web www.epm.com.co entre el 21 y el 27 de febrero de 2020 para que los ciudadanos hicieran comentarios y observaciones, si lo consideraban pertinente. Durante dicho término no se recibieron observaciones o comentarios al texto de parte de la ciudadanía.

DECRETA

Artículo 1°. Los precios para los trabajos o servicios correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y de gas en clientes hogares y micro y pequeñas empresas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de contratos realizados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., son los establecidos en el Anexo del presente Decreto, los cuales estarán vigentes por el periodo comprendido entre el 3 de marzo y el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°. Los valores fijados en el presente Decreto incluyen los impuestos aplicables.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación, se aplica para las solicitudes de servicio que se presenten a partir de su vigencia y deroga los decretos que le sean contrarios, especialmente el Decreto 2019-DECGGL-2263 de octubre de 2019.

Artículo 4°. El precio de venta al público de aquellos repuestos en que no se encuentren en el Anexo 1 del presente decreto, será informado al cliente por parte del técnico en el momento de la prestación del servicio según cotización previa del mismo. El cliente puede tomar la decisión de aceptar la cotización realizada por EPM o desistir del cambio del repuesto por parte de EPM.

X

¡Cargo Aprobador!

¡Aprobador Documento!

Anexo

Ítem	Descripción	Precio
1	Visita Diagnóstico	\$ 46,000
2	Reparación (mano de obra fracción 15 mins)	\$ 32,000
3	Instalación Aire acondicionado Mini Split	\$ 291,000
4	Instalación Aire acondicionado Ventana	\$ 128,000
5	Instalación Aire acondicionado Cassette	\$ 374,000
6	Instalación Calentador	\$ 179,000
7	Instalación Campana de Península / Isla	\$ 185,000
8	Instalación Estufa / Cubierta / Campana empotrar / Mesón /Horno	\$ 63,000
9	Instalación Lavado y secado	\$ 85,000
10	Instalación Lavadora carga superior	\$ 62,000
11	Instalación Lavavajillas	\$ 131,000
12	Instalación Nevera	\$ 76,000
13	Mantenimiento Aire acondicionado	\$ 113,000
14	Mantenimiento Calentador	\$ 119,000
15	Mantenimiento Campana de Península / Isla	\$ 75,000
16	Mantenimiento Estufa / Cubierta / Campana empotrar / Mesón /Horno	\$ 98,000
17	Mantenimiento Lavadora carga frontal / Lavadora-Secadora en taller	\$ 423,000
18	Mantenimiento Lavadora carga superior / Secadora	\$ 137,000
19	Mantenimiento Lavadoras/secadoras y torres de lavado	\$ 340,000
20	Mantenimiento Lavavajillas	\$ 130,000
21	Mantenimiento Nevera	\$ 125,000
22	Mantenimiento Refrigeración Comercial Congelador y Refrigerador, Horizontal y Vertical	\$ 193,000
23	Mantenimiento Refrigeración Comercial Vertical 3 y 4 cuerpos	\$ 330,000
24	Servicio en Garantía	\$ -